APENDICE II.

De los casos reservados á los Señores Obispos. fol. 716. §. I. Hacense primero algunas advertencias., fol. 716. Decreto de 18 de Mars

200 de 1606, ... fol. 663.

S. 17. Explanation de bir S.

65. proposicioses esp-

denadas a le gratsee-c

me escandalecae pre-

nictoras, en Masquarti-

autogalnocencio II. a

nada y problema a m

menas como felos como

ravia y exception

Res Clanson VIV. a.c.

S. VI. Des proposiciones

contemplates and Ale

senden FIII. on ad.

AND THE TANK AND THE PERSON

ner el misus server.

des FIFE at a delice

S. VIII. Charten or Line.

LOLD ALL STATES

S. T. L. Prenominal Section

dendus por Characte

Parting it Stell (\$1.50)

de Nomenha da 1754 fol

S. V. Proposition covins

The Marge de vego. The

20. do Just 18 1003, fol. 704.

de seraro de ropo, a foli resi

रिक्रा कि इस स्थापन के जर्मकार

AVILLATE AS 1500 ... TOL. FOR

A. TOIGKEEL

or it is stranged and

S. II. De los casos reservados en el Arzobispado de Toledo. . . . fol. 718. Resumen de las difiniciones contenidas en todas las materias de este Compendio. . . . fol.719 de vieux, 601. 62%

S. H. De las pristlegions and M.

a factor our across the contract to

& Let be to que conside the man

comparation we income and

S. V. De la familiad de . . .

elegis Converte man a folioge

S. V. Dela communector

sulmer all Charges were

The Grand Colors a follows

Explicacion breve de las Pro-

posiciones condendada, parrene-

Of set, g its quitter and a way a

sara Theungan and Tol but.

siences à la Theologia

Compagnation Sole 648.

TO COLTAR

The in delois

. To votes and sandar for

on olasitus onny y

S. IV. Das privilegio de

chisregious experient foll 634.

cition of the season to the

Tradiciones Apostolicus, los Cor- el tiempo, y estado de la Lev **學公園的學術學的學術學的學術學的學術學的學術學的學術學的學術學學的學術學** \$\dagger \dagger \dagg

Tratado primero.

clados, y tenidos como Autores bres osra, el culto del verdadero TRATADO PRIMERO,

DE SACRAMENTIS IN GENERE,

De quibus S. Thom. 3. part. à quæst. 60. ad 66.

-AC COLONIA BOND INTRODUCCION.

Autores profanos; al presente ciamentos, necesarlos para la RDENANDOSE in Proæmio) el Santo Concilio de 🔖 consid 🍫 la Theología Mo- Trento, toda verdadera justicia bido uso de los Sa- Los Sacramentos son aquellas sacramentos, instituidos por Je- gradas fuentes del Salvador, donsu Christo para la renovacion de nuestra alma apaga la sed que espiritual del hombre, arreglo le causan los pecados y concupisde las costumbres, santificacion cencia, bebiendo las saludables de las almas; medicina saluda- aguas de la gracia, con la qual ble, y eficaz remedio contra sus adquiere el derecho, y los meenfermedades espirituales: para ritos de la vida eterna. Para trala restauracion de la gracia des- tar pues dignamente de ellos, truida por la culpa, aumento de aunque en todas las materias de la caridad, y de la gracia que la santa Theología la autoridad se infunde en la justificacion; y debe ser preferida à la razon, ultimamente para su conserva- pero con especialidad en esta de cion, y perseverancia final en los Sacramentos debe tener el prila santidad; con justa razon se mer lugar. Al disputar de ella da principio a este Promptuario los PP. del Concilio Tridentino, de la Theología Moral por el advirtieron (1), que los funda-Tratado de los Sacramentos, por mentos de toda la Doctrina fuelos quales, como dice (Sess. 7. sen las Divinas Escrituras, las

o ral principalmen- y santidad, ó comienza á ser en te á la recta admi- el alma, ó comenzada se aumennistracion, y de- ta, o ya perdida se recupera. rarTia esta A cida por el Livi- la forma, y de quantas maneras

TRA-

Amendera A.A.

(1) Cardenal Palavicino in Hist. Coneil. Trident, 200 100 100 100

cilios aprobados, las Constituciones natural, desde el pecado de nuesde los Sumos Pontifices, el con- tros primeros Padres Adan, y sentimiento de los SS. Padres, y Eva hasta la Ley de Moysés. de la Iglesia. Con estas luces, y Porque como los Sacramentos sean con las de los Doctores Theolo- unos signos externos, y visibles, gos, que comunmente son apre- que unen, y enlazan à los homciados, y tenidos como Autores bres para el culto del verdadero de la mas sana moral, explica- Dios, y protestacion de la verdarémos la doctrina de este, y los dera Religion; en los expresademas tratados.

car la definicion del Sacramento, asi como hubo verdadera Relideclaremos su nombre. Omitien- gion, y culto de Dios. Bien que do varias significaciones de esta segun la diversidad de tiempos, voz Sacramentum, de que usan los fueron convenientes diversos Sa-Autores profanos; al presente cramentos, necesarios para la asunto la toman los Escritores Sa- salud del hombre caido por la grados, y Theologos por lo mismo primera culpa, y nombrados con que significan estas palabras: Sig- distintas palabras, como enseña num rei sacræ, una señal o sig- (3. p. q. 60. art. 5. ad 3.) S. Thono de una cosa sagrada y ocul- mas con S. Agustin. Basta lo dita. Lo que S. Pablo escribiendo eho para saber la significacion en lengua Griega sus Cartas, lla- de este nombre Sacramento, y ma Mysterio, esto se dice en la à quienes conviene con propies Biblia Vulgata, 6 latina Sacra- dad. 118 e admod lab lautinica mentum. Y asi es propia la sig- De los Sacramentos de la Ley nificacion dada a este nombre, nueva en comun , y de cada de que usan frequentemente los uno en particular respectivamen-SS. PP. Pero notese, que no todo te, se han de saber siete cosas; signo se llama Sacramento, sino á las quales (como á principio solamente aquel que pertenece à y regla) se han de reducir las no Legislador Jesu Christo; sino pueden variarse. La quarta, quién

Tratado primero. Tradiciones Apostolicas, los Con- el tiempo, y estado de la Ley dos tiempos de la Ley antigua Primeramente antes de expli- hubo verdaderos Sacramentos,

cosas divinas, como enseña (Epist. dudas, y resoluciones morales de 128. ad Marcellin.) S. Agustin: los Sacramentos. La primera es Signa, cum ad res divinas per- la esencia, 6 naturaleza det Satinent, Sacramenta appellantur. cramento, explicada por sus En este sentido se llaman Sa- definiciones qui una phisica, y cramentos los de la Ley antigua: otra metaphisica. La segunda, la la qual comprende no solo el tiem- institucion, numero, orden, y po de la Ley escrita por Moy- dignidad de los Sacramentos. La sés hasta la Ley nueva, o de tercera, qual sea la materia, y gracia establecida por el Divi- la forma, y de quántas maneras

es el Ministro, y qué calidades no, y le conviene la definicion ha de tener. La quinta, quién es del signo que enseña (3) S. Aguscepto que hay de recibirlos.

el sugeto, y qué disposiciones se tin : pues ademas de las cosas requieren en él. La sexta, los efec- sensibles que perciben nuestros tos que causan los Sacramentos, sentidos, representa la santidad, cómo, y quándo los causan. La que no es sensible, sino espiriseptima, la necesidad, ó pre- tual é invisible. Y asi es muy conveniente, que los Sacramentos -compron , seldisense songialnes cramentos de la Ley adeva cauwas safe in the modice S. Thomas, (3. p. q. si sincustos auginas al ab col 60. art. 4.) es connatural al hom-De la esencia, institucion, numero, y bre llegar al conocimiento de las orden de los Sacramentos. cosas espirituales, ó inteligibles -itani norma augine val al ob por las sensibles. Por cosas sen-OUpuesto lo dicho: P. Quid est sibles no solamente se entienden Sacramentum? R. El Catecis- la substancia corporea, ó elemenmo Romano (2) de S. Pio V. to material, como el agua en el 10 define asi: Sacramentum est Bautismo, y el aceyte en la Exres sensibus subjecta, que ex Dei trema-Uncion, &c. sino tambien Institutione sanctitatis, et justitiæ las acciones externas, y sensitum significandæ, tum efficiendæ bles, o del Ministro que hace, o vim habet. Es definicion metaphi- del hombre que recibe el Sacrasica, bastante expresiva de la esen- mento; quales son, v. gr. en el cia del Sacramento: conviene con Sacramento de la Penitencia la la de S. Thomas, (hic art. 2.) contricion, y confesion de parte que es : signum sensibile rei sa- del penitente, y la absolucion de cræ sanctificantis nos, y con la parte del Sacerdote, y asi de los doctrina del Concilio Tridentino otros. Lo 2. se dice, que el Sa-(Sess. 13. can. 3.); y quiere de- cramento significa por institucion cir, que el Sacramento es una co- de Dios: es decir, que no es signo sa sensible, que por institucion natural, como lo es el humo, que de Dios tiene virtud, asi de sig- de su naturaleza tiene el reprenificar, como de obrar la santi- sentar el fuego; sino arbitrario. dad y justicia. Explicase la de- 6 ad placitum, porque represenfinicion. Dicese lo primero, que ta por voluntad de Dios, que es una cosa sensible, esto es, que le instituyó para significar una se puede percibir por alguno de cosa sagrada, 6 Religion. Pero los cinco sentidos corporales, y aunque es signo ad placitum, paque significa la santidad, porque ra que sea Sacramento es neceel Sacramento es propiamente sig- sario, que tenga alguna analocare entos cA Ley nueva con- Pasion, y bluerre de Christo:

⁽²⁾ Este Catecismo se ha traducido al Castellano, é impreso la primera vez en Pamplona ano 1777. (3) Lib. 2. de Doctr. Christ. cap. 1. 0120 da din ding a said

gia, proporcion, 6 semejanza tienen en si virtud para causarcon la cosa representada, segun la, y la producen en los que no la doctrina de S. Agustin (Epist: ponen óbice o impedimento: los 98. ad Bonifac.): de otro mo- de la Ley antigua carecian de do no seria Sacramento. Lo 3: esta virtud; y asi los llama S. Pase dice, que es un signo, que blo (Ad Galatas, cap. 4. v. 9.): tiene virtud para producir la san- infirma, et egena elementa. Lo 2. tidad, y justicia; por estas pa- y se infiere de lo dicho, los Salabras se distingue el Sacramen- cramentos de la Ley nueva cauto de todos los signos que no san la gracia ex opere operato, y lo son: porque es propio, y sin- los de la antigua solamente la gular del Sacramento el signifi- causaban ex opere operantis, in car, y causar alguna santidad, fide Christi venturi. Lo 3. los y justicia, ó á lo menos tener de la Ley antigua fueron insti-

es buena, y consta de genero, bo Divino, los de la Ley de gratos de la Ley nueva de los de la ran hasta la fin del mundo. Ley antigua? R. No solo se dis- P. Qué signos son los Sacra-

te, que significan, esto es, con- tificante; y pronosticos de la glo-

virtud intrinseca para causarla. tuidos inmediatamente por Dios, Asi que la referida definicion antes de la Encarnacion del Very diferencia; el genero son aque- cia son inmediatamente instituillas palabras: res sensibus subjec- dos por Christo: aquellos eran ta, 6 signum sensibile; porque muchos mas en numero, estos por ellas convienen los Sacra- solamente son siete : aquellos eran mentos con otras cosas que son anunciativos del Mesías futuro, signos sensibles, y no son Sa- de su Pasion, Muerte, y Recramentos: y las demás palabras surreccion; estos representan mas tienen razon de diferencia, pues expresamente al Salvador, que por ellas se distinguen de los mis- ya vino al mundo, padeció, mos signos, con quienes convie- murió, y resucitó, para salud nen en el genero. Esto se enten- del hombre. En fin los Sacramentos derá mejor con la explicacion de de la Ley antigua duraron solala definicion metaphisica de cada mente hasta la muerte de Jesu Sacramento en particular. P. En Christo, y entonces fueron abrogaz qué se distinguen los Sacramen- dos ; y los de la Ley nueva dura-

tinguen en los ritos, y ceremo- mentos de la Ley nueva? R. Son nias, como ha definido (Sess. 7. signos practicos, porque causan can, 2.) el Concilio Tridentino con- lo mismo que significan, como se tra los hereges, sino tambien en ha dicho; y son tambien signos otras cosas. comesone and sur rememorativos, demonstrativos, y Lo primero, porque los Sa- pronosticos. Rememorativos de la cramentos de la Ley nueva con- Pasion, y Muerte de Christo; tienen en si la gracia santifican- demonstrativos de la gracia santo de la Eucharistia: Recolitur por la culpa; los demas son, y memoria passionis ejus, mens im- se llaman de vivos, porque supletur gratia, et futuræ gloriæ ponen el alma viva por la granobis pignus datur. Pero notese, cia, y esta se aumenta por los que estos tres modos de signos Sacramentos de vivos. El Bauno pertenecen igualmente à los tismo, la Confirmacion, y Or-Sacramentos; porque á la gracia den imprimen caracter, y estos y esencialmente; pero á las otras El Bautismo en caso de necesicosas secundaria, y accesoria- dad no pide Ministro de Orden;

del Sacramento? R. Es esta: Com- Sacramentos sí. El Bautismo, y ficitur ex rebus tamquam ex ma- co espiritual.

les son unos, y otros ? R. El Bau- dad de Fé Catholica, tomando-

ria que esperamos, como ense- tismo, y la Penitencia son, y se na (hic art. 3.) S. Thomas , y llaman Sacramentos de muertos, lo canta la Iglesia del Sacramen- porque suponen el alma muerta santificante la significan principal, mismos no se pueden reiterar. mente. al à v solo sogh sol à ni el Matrimonio, segun la sen-P. Quál es la definicion phisica tencia mas comun: los demas positum quoddam morale, quod per- la Confirmacion causan parentes-

teria, et ex verbis tamquam ex P. Quién es el Autor, 6 el forma. Coligese del Concilio Flo- que instituyó los Sacramentos de rentino, de la que se tratará en la Ley nueva: quáles, y quánel parrafo siguiente. P. En qué tos son en numero? R. A estas se distingue la definicion meta- tres preguntas con el Concilio phisica del Sacramento de su de- Tridentino: (Sess. 7. can. 1.) finicion phisica? R. En que la Si quis dixerit, Sacramenta novæ definicion metaphisica explica la Legis non fuisse omnia à fesu esencia del Sacramento por su Christo Domino nostro instituta, genero, y diferencia; y la de- aut esse plura, vel pauciora, quam finicion phisica explica la esen- septem, videlicet Baptismum, Concia del Sacramento por su mate- firmationem, Eucharistiam, Pæria, y forma. laug al babinotes nitentiam , Extremam Unctionem, P. En qué se distinguen los Ordinem, et Matrimoniam; aut Sacramentos de la Ley de gracia etiam aliquod horum septem non entre si ? R. En sus materias, esse verè, et propriè Sacramenformas, y efectos. Tambien se tum, anathema sit. Por esta dedistinguen, en que unos son de finicion del Santo Concilio consmuertos, y otros de vivos: unos ta, ser de fé, que Christo insimprimen caracter, y otros no: tituyó todos los Sacramentos, que unos son reiterables, y otros no: no son mas ni menos de siete, unos piden Ministro de orden, y y que todos, y cada uno de ellos otros no: unos causan parentes- son verdadera, y propiamente co espiritual, y otros no. P. Quá- Sacramentos. El probar esta ver-

la Tradicion, de los Concilios, te hablando de la Confirmacion,

instituyó todos los Sacramentos: la Iglesia. Veanse de Re Sacra-P. Determinó tambien sus mate- mentaria à Fr. Jacinto Renato rias, y formas in specie? R. To- Drouven, al Cardenal Goti, Condos los Theologos afirman, que cina, Berti, Tournely, Juenin, Christo determinó la materia, y &c. forma del Bautismo, y Eucha- P. Qué potestad dió Christo ristia, no solo en quanto al ge- á los Apostoles, y á la Iglesia nero, sino tambien en especie, en orden à los Sacramentos? R. La materia del Bautismo consta Que la potestad de puro ministedel Evangelio, en el cap. 3. de rio para hacer, y dispensar los mas de los otros cinco Sacra- duzcan la gracia santificante. mentos hay dos sentencias en- Ni tampoco les concedió la re las materias, y formas de al- tivas singulares, como son,

lo de la Escritura Sagrada, de gunos Sacramentos, especialmeny Santos Padres de la Iglesia, y Orden. Y aunque esta sentenpertenece à la Theologia Dog- cia es bastante comun entre los matica, y Theologos Controver- AA. tengo la otra por mas prosistas. 1 200 aviv anda la nonoq bable, y mas conforme á la Es-Supuesto pues, que Christo critura, Concilios, y Padres de

S. Juan: Nisi quis renatus fue- Sacramentos: y tambien plena farit ex aqua, &c. La forma del cultad para establecer, mudar, y cap. 28. de S. Matheo: Bapti- ordenar los Sagrados Ritos, y zantes eos in nomine Patris, et Ceremonias, que se han de ob-Filii, et Spiritus Sancti. De la servar en su administracion, y Eucharistia la materia designada que la Iglesia juzgase mas convepor Christo es el pan, y vino, niente à la veneracion de los misque consagró, y convirtió en mos Sacramentos, y utilidad de su cuerpo, y sangre, y man- los fieles. Esto se entiende, saldó á sus Discipulos, que hi- va Sacramentorum substantia, cociesen lo mismo, como refiere mo enseña el Tridentino. Sess. 21. en el cap. 26. S. Matheo, y tam- cap. 2. Pero no dió á los Apostobien testifican los demas Evan- les, ni à la Iglesia la potestad de gelistas. La forma, 6 las pala- autoridad, la qual es propia de bras de la consagracion constan Dios, quien, como Autor de la del mismo capitulo. Convienen Religion, y de la gracia, pueen lo dicho todos los Theologos. de elevar unos signos sensibles, Acerca de las materias, y for- y darles virtud, para que pro-

tre los Theologos Catholicos. La potestad de excelencia, que es primera dice, que Christo las propia de Christo, en quanseñaló todas in specie determina- to hombre, y se funda en la ta. La segunda sentencia dice, union hypostatica. Esta exceque solamente determinó in gene- lente potestad tiene prerroga-

Christo los Sacramentos? R. Que monio.

y del Catecismo Romano, se demas Sacramentos tienen su par-

el que mereció el Señor la gra- funda en que los Sacramentos cia que se confiere á los que fueron instituidos para la vida dignamente reciben los Sacramen- espiritual, salud, y remedio del tos; que estos se administran en hombre. Y asi por la analogía, 6 su nombre; y en fin, que los semejanza con la vida corporal efectos de los Sacramentos los pu- se prueba dicho numero. Por el do dar sin necesitar de los Sacra- Bautismo renacemos en la vida mentos. De lo dicho inferirás, de la gracia: por la Confirmacon quanta razon distinguen los cion adquirimos su aumento, y Theologos tres causas eficientes la robustez en la Fé: por la Eude los Sacramentos: la principal, charistia recibimos el alimento, y é independiente, que es Dios : la nutricion espiritual : por la Peniinstrumental conjunta à la Divinie tencia sananos de la enfermedad dad, es à saber, Christo en de la culpa: por la Extrema Unquanto hombre; y la instrumental cion convalecemos libertandonos separada, que son los hombres, de sus reliquias. La Iglesia se goaquellos que tienen la potestad de bierna, y se multiplica espiritualpuro ministerio, aspanda sang mente por el Orden, y corporal-P. Con qué potestad instituyó mente se aumenta por el Matri-

Christo como Dios los instituyo De aqui se infiere, que este con potestad autoritativa, porque orden, con que se han nombrasolo Dios es causa principal de do los Sacramentos, es muy conla gracia, y puede dar virtud veniente; y asi los nombra S. Thopara producirla. Christo como mas; y los Concilios Florentino, hombre los instituyó con po- y Tridentino: y con el mismo ortestad de ministerio principal, den tratarémos de ellos en par-6 excelencia: la qual (á mas de ticular. Pero adviertase, que no la institucion de los Sacramentos) se habla del orden de perfecincluye merito, nombre, é inde- cion, y dignidad; porque sependencia; esto es, que su merito gun éste la Eucharistía es mas obra en los Sacramentos: que excelente que todos, pues no solo estos se dan, y santifican en su causa la santidad, quando se nombre; y que pudo conferir sin recibe dignamente, como sucede Sacramento su efecto que selection con los demas Sacramentos; si-- P. Por qué razon los Sacra- no que antes de su recepcion, mentos son siete, y no son mas la misma fuente, y Autor de la ni menos? R. La razon à priori es santidad està realmente en este la voluntad de Jesu Christo, por- Santisimo Sacramento: y en su que asi lo quiso. Pero la razon de uso, el hombre verdaderamente congruencia, tomada del Conci- come la Carne, y bebe la Sanlio Florentino, de S. Thomas, gre del Salvador. Y aunque los A 4

no son todos iguales en la dig- Sacramentum cum intentione fatra los hereges. Segun el orden tur Sacramentum. de dignidad, y perfeccion. S. Tho- Adviertase lo primero, como mas los numera asi : Eucharistia, el Concilio usa del verbo perfici, Orden, Confirmacion, Bautismo, y no del constitui, para que se Extrema-Uncion , Penitencia, entienda lo que dixe antes. Lo Matrimonio. I al ne spresor al

tencia sananos, de la enfermedad. condiniste cramentos, tevnos dets

de sus reliquias. La dalenia se co-R. Que se componen, o se ha la forma phisica determina á la cen de materia, forma, y Minis- materia indiferente en si, y unitro con intencion. La materia, das phisice constituyen el comy la forma son partes intrinse- puesto en determinada especies cas, y esenciales; y la intencion asi las cosas sensibles ; que se del Ministro es condicion sine qua llaman materia del Sacramento. non perficitur Sacramentum. Dixe y son indiferentes por si para uso se componen, o se hacen, porque profano, o sagrado, se determisado las palabras de la consa- terminadamente su efecto, synloni gracion; pero in fieri depende, y P. Las materias, y formas de no se hace este Sacramento sin los Sacramentos son cosas natulas palabras del Sacerdote. Los rales, o sobrenaturales? R. Que materia, verbis tamquam forma, neras es la materia de los Sacra-

ticular perfeccion y excelencia, et persona Ministri conferentis nidad, como ha definido el Tri- ciendi, quod facir Ecclesia; quodentino (Sess. 7. can. 3.) con- rum si aliquod desit, non perfici-

segundo, que con todo cuidado v gospanila le comidine attitude dice, rebus tanquam materia, ver--ins al and : G. II. que nelvinten bis tamquame forma : porque iel Sacramento no es compuesto phi-De la materia, y forma de los Sa- sico, sino moral, ni sus partes tienen total semejanza con las partes phisicas del compuesto PReg. De qué partes constan, phisico natural, pero tienen al-6 se hacen los Sacramentos? guna semejanza; pues asi como el Sacramento de la Eucharistia nan por las palabras, que son la in facto esse persevera integro, forma, ex intentione Ministri para aunque no existan, y hayan pa- hacer Sacramento, y significar de-

demas Sacramentos al mismo tiem- en su entidad consideradas, son po se hacen, y componen de naturales; pero como han de hacer materia, y forma del modo di- un compuesto sobrenatural, y procho. Es doctrina del Concilio ducir la gracia, se elevan al or-Florentino, quien habiendo nom- den sobrenatural, mediante algubrado los siete Sacramentos de na virtud sobrenatural para caula Ley de gracia, dice asi: sarla: porque siempre la causa, Hæc omnia Sacramenta tribus per- y el efecto han de estar en un ficiuntur, videlicet rebus tamquam mismo orden. P. De quantas maproxima, y remota. La remota es necesidad, y no habiendo matela cosa sensible, que se requie- ria cierta, como enseñan core para hacer Sacramento, y se munmente los Theologos. Mas no La proxima es la misma aplica- sidad, es ilicito semejante uso ; proxima es la ablucion.

P. De quantas maneras es la materia remota? R. De quatro, cierta, 6 valida, licita, dudosa, y teria dudosa, se ha de decir la nulu. Materia cierta es, cum qua valide fit Sacramentum, et boc certò constat. Materia licita es, Sacramentos es licito usar de macum qua valide, et licite fit Sacramentum. Materia dudosa es aquella, de qua dubitatur, an fiat segura, y no habiendo caso de cum ea Sacramentum, vel non. Materia nula es, cum qua nullum fit Sacramentum, et hoc certò teria, 6 de forma meramente constat ; v. gr. en el Bautismo la materia cierta es el agua na- bable acerca del valor del Sacratural, la licita es el agua ben- mento, dexando la cierta, ó

Bautismo, y en el de la Peniten- ma solamente probables, dexan-

mentos ? R. Es de dos maneras, cia, en caso de extrema urgente aplica por la accion del Ministro. ocurriendo caso de extrema nececion y uso de la materia remo- y aun en caso de extrema neta; v. gr. en el Bautismo la ma- cesidad urgente, es ilicito en teria remota es el agua, y la aquellos Sacramentos que no son necesarios con necesidad de medio para la salvacion: y en estos casos, en que se usa de maforma sub conditione.

P. En la administracion de los teria, ó de forma solamente probable, dexando la cierta, ó mas necesidad ? R. Que no es licito, porque el que asi usáre de maprobable, seguiria sentencia prodita, 6 consagrada, de la qual mas segura; es asi, que no es se debe usar en el Bautismo so- licito usar de sentencia probable, lemne, segun ordena el Ritual dexando la cierta, ó mas segura Romano: la materia dudosa es acerca del valor de los Sacrael agua natural mezclada con mentos y como consta de la proagua rosada, 6 con otro licor, posicion primera condenada por de tal suerte, que se dude si per- Inocencio XI. que dice asi: Non dió el ser de agua natural, 6 no. est illicitum in Sacramentis con-La materia nula para el Bautis- ferendis segui opinionem probabimo es el vino, dad shang noisanav lem de valore Sucramenti, relicta P. De qué materia se debe usar tutiore, nisi id vetet lex, conen los Sacramentos? R. De la ma ventio, aut periculum gravis damteria licita: pero si se usa de ma- ni incurrendi. Hinc sententia proteria valida, no licita, se hará babili tantum utendum non est in Sacramento, aunque se pecará. colla ione Baptismi, Ordinis Sa-De materia dudosa se puede y cerdotalis, aut Episcopalis: Luego debe usar en el Sacramento del es ilicito usar de materia, 6 fordo la cierta, 6 mas segura. Vea. juria á Jesu Christo, ni al Sacrade la Conciencia, §. IV.

verencia muy grave a Christo, su sagradas.

se la explicacion de dicha Pro- mento: porque habiendole Chrisposicion condenada, y el tratado to instituido para la salud de los hombres, quiere que mas provea-P. El uso dicho de materia, 6 mos á la seguridad de la salud forma solamente probables es tan del proximo, que á la seguridad ilicito, que sea pecado mortal? del Sacramento, quando no se pue. R. Que si, y se prueba con aque de evitar el peligro de entrambos. lla maxima moral de S. Agustin Esto se entiende en los Sacramen-(Lib. 1. de Baptismo, cap. 3.) que tos del Bautismo, y Penitencia, se debe tener presente en todas porque son necesarios necessitate materias morales: Quis graviter medii ad salutem, como se dixo peccaret, in rebus ad salutem ani- arriba. P. Y en caso de extrema mæ pertinentibus, vel eo solo, necesidad, en que falte toda maquod certis incerta præponeret. Y teria cierta, probable, y aun dues pecado grave contra religion, dosa, será licito usar de materia y contra caridad: contra reli- ciertamente nula? R. Que no. gion , porque voluntariamente, porque ciertamente seria nulo el y sin necesidad exponia a pe- Sacramento, y se haria grave ligro de nulidad el Sacramento, injuria al mismo Christo, y melo qual es una injuria, é irre- nosprecio é irrision de las cosas

Autor y principal Ministro de los P. Quál es la forma de los Sa-Sacramentos, cuyas veces hacen cramentos? R. Que son las palos hombres, y en cuyo nombre labras que determinan la materia; los confiere. Contra caridad, y asi en el Sacramento, v. gr. del porque sin justa causa exponia al Bautismo aquellas palabras: Ego proximo á la pérdida de un bien te baptizo, &c. son la forma; y muy grande, que se recibe del Sa- el agua es la materia; porque cramento valido; y siendo los Sa- el agua que es de sí indiferente cramentos instituidos para reme- para beber, refrescar, ó para otra dio del hombre, le administraria cosa, se determina por las palaun remedio incierto (acaso de nin- bras dichas á ser materia del Sagun valor), pudiendole adminis- cramento del Bautismo. P. Qué trar un cierto, lo qual se opo- variacion puede haber en las mane á la caridad y á la justicia, terias y formas de los Sacramenespecialmente siendo su Pastor. tos? R. Que puede haber varia-P. En caso de necesidad se pue- cion substancial, y accidental. de licitamente usar de materia so- Habrá variacion substancial en la lamente probable, no habiendo materia, quando fuere distinta en otra cierta? R. Que si, como se especie de la que Christo instituha dicho de la materia dudosa, yó; y habrá variacion accideny en estos casos no se hace in- tal en la materia, quando conseralguna alteracion, variandose al- estos versos: al odolo redal she gunos accidentes : v. gr. si en el Bautismo se usase de agua artificial, 6 vino, seria variacion substancial, pero si se usase de agua natural, que estuviese caliente, seria variacion accidental.

variacion substancial, quando las tancial, y accidental, quitando, 6 palabras no hacen el mismo senti- añadiendo á las palabras de la do que las que Christo instituyó: forma, variando las palabras, y habrá variacion accidental en transmutandolas, corrompiendola forma, quando no se muda las, ó si hubiese detencion entre el sentido, mudandose las pala- palabra, y palabra, suficiente, ó bras; v. gr. en la forma del Bau- no suficiente para mudar el sentismo, si en lugar de decir: Ego tido; y atendiendo á las seis claute baptizo, dixese: Ego te ungo, ó sulas dichas, se conocerá quando ego te absolvo, seria variacion hay variacion substancial, 6 substancial; pero el decir las pa- accidental en la forma de cada labras en castellano, 6 en vas- Sacramento. Veanse los exemplos quence, guardando el debido sen- puestos en el tratado del Bautistido, seria variacion accidental. mo, §. II. Quando la variacion, y mutacion

Para inteligencia de la variacion necesidad la forma bien pronun-

va la misma substancia, pero con de la forma los AA. suelen poner

Nibil formæ demas, nibil addas, nibil variabis, Transmutare cave, corrumpere verba, morari.

Tambien en la forma habrá Y asi puede haber variacion subs-

P. Qué pecado será mudar accide la materia, y forma es subs- dentalmente la forma de qualquier tancial, no se hace Sacramento; Sacramento, aunque persevere el pero si la variacion, y mutacion verdadero sentido? R. Será pecaes accidental, se hará Sacramen- do mortal, haciendolo con plena to; aunque regularmente se peca- deliberacion, y advertencia; porrá mas ó menos, segun la mayor que la administracion de los Sa-6 menor mutacion. V stulosos cramentos es de suyo cosa muy P. Quándo se conocerá si se grave, y santa: y fuera grave tevaria, ó no el sentido de las pa- meridad querer voluntariamente, labras; y por consiguiente si es y sin necesidad hacer una afectasubstancial, ó accidental la mu- da mutacion, aunque sea minima. tacion de la forma? R. con S. Tho- Asi se colige del Tridentino, (Sess. mas, (q. 60. art. 8.) donde dice, 7. can. 13.), del Concilio Valentique la mutacion de las palabras no 3. can. 5. y de otros Concipuede acontecer de seis mane- lios. Lo enseñan tambien muchos ras; esto es : quitando, anadien- celebres Theologos, Domingo do, variando, transmutando, Soto, Estio, Geneto, &c. Lo corrompiendo, é interrumpiendo, mismo digo, quando se repite sin

de haber dicho la forma debida, ó con forma absoluta: es asi. como manda la Iglesia. Pero se que el Sacramento dado baxo han de escusar de culpa grave de condicion de preterito, ó de los escrupulosos, que á veces por presente, se da absolutamente, si la mucha perturbacion que pade- está verificada la condicion, escen en su mente, les parece no to es, si existió de hecho, ó han pronunciado rectamente las actualmente existe: luego será palabras; aunque tambien estos valido. Lo contrario se debe dedeben con prudente reflexion des- cir si no se ha verificado la conechar toda duda, y anxiedad de dicion. Pero si la condicion fuese animo mal fundadas. Y todos los de futuro contingente, como si Ministros del Señor, especialmen- dixera el Ministro, v. gr. To te te el Parroco, tendrán presente absuelvo, si mañana restituyeres, lo que á todos previene el Ritual el Sacramento seria nulo, porque Romano: Dum Sacramentum ali- la condicion de futuro contingenquod ministrat, singula verba, te suspende la presente intencion, que ad illius formam, et minis- y hace que el Ministro no tenterium pertinent, attente, dis- ga voluntad de hacer Sacramentincte, et piè, atque clara voce to al presente, sino quando se pronunciabit.

con intencion de hacer Sacramen- de suspender el efecto hasta to, sub conditione que no esté he- entonces; porque este tal no tediendo condicion, v. gr. Si non caso presente. razon es, porque vale el Sacra- ron, ó si validamente fueron con-

ciada, estando cierto el Ministro mento que se da absolutamente, cumpla, y verifique la condicion. - Adviertase, que si el Minis- Ni tampoco haría valido Sacratro, dicha la forma, duda pru- mento, aunque fuese condicion dentemente, si dexó algo de lo ne- necesaria; como si dixera: To te cesario necessitate Sacramenti, la bautizo, si el Sol saliere mañana, debe decir otra vez en voz baxa, y tuviese intencion el Ministro cho. P. Qué es forma absoluta, y nia la debida intencion: pues la qué es forma condicional? R. La voluntad del Ministro debe ser forma absoluta es la que se de- absoluta, y eficaz de presente, clara con palabras absolutas, v. quando actualmente se pone la gr. Ego te baptizo: la condicio- materia, y forma del Sacramennal es la que se explica prece- to; lo que no se verifica en el

es baptizatus, ego te baptizo, &c. P. Es licito alguna vez usar de P. Es valido el Sacramento que forma condicional? R. lo primero: se administra debaxo de condi- Que nadie jamas negó, que se decion ? R. Que el Sacramento da- bian de nuevo conferir los Sacrado debaxo de condicion de præ- mentos, sin exceptuar ni aun los terito, vel de præsenti, vale, si que imprimen caracter, quando está verificada la condicion; la prudentemente se duda si se dieferidos. Lease á Benedicto XIV. la ablucion actual, y mayor en de Synodo Dieces. lib. 7. cap. 6. la confeccion de la Eucharistia et 15. y à Drouven de Re Sacra- por ser la forma demonstrativa mentaria. R. lo 2 : Que nunca del Cuerpo de Christo debaxo los es licito hacer, ni conferir los accidentes de pan, y vino, cu-Sacramentos debaxo condicion de yas substancias se convierten en futuro; porque eso seria profa- él. El Sacramento de la Penitennar las materias, y formas de los cia no pide tan estrecha union; Sacramentos, usando de ellas nu- porque está instituido á manera la, é invalidamente. R. lo 3. de juicio, en el que la sentencia Que de forma condicional de pre- no luego se sigue al exâmen de la terito, 6 de presente solamente se causa: y asi puede diferirse validè ha de usar en los casos de pru- la absolucion, como sucede en los dente duda y de extrema nece- Tribunales la sentencia despues sidad urgente: como declaró Ale- del exâmen de la causa. En el xandro III. en su Rescripto cap. Matrimonio el consentimiento del De quibus, Extrav. de Baptismo. uno puede diferirse valide todo Notese, que para que el Sacra el tiempo que moralmente persemento sea valido, entre la apli- vera el del otro; porque esto pasa cacion de la materia, y pronun asi en los demas contratos: y el ciar la forma de qualquier Sacra- Matrimonio se funda en la natumento, ha de haber tal conjuncion raleza de contrato. Sin embargo, de entrambas, y moral coexisten- en orden á la practica, la materia, ral de los hombres, mirada la ble, se han de juntar á un mismo materia, y que con ella constitue humano prudente, zinil no 3.9 los Sacramentos todos los hombres cipal es Christdator ongie nu ney

el Bautismo, Confirmacion, Exi del ver al al ansens ol omos ; on · trema-Uncion, y Orden se requie- Del Ministro de los Sacramentos. forma, que al tiempo que el Minis- T. L. Ministro de los Sacramentos tro pronuncia las palabras, mo les el que los hace, o admiralmente se juzgue que lava, un nistra. Digo, ó administra; porque ge, &c. Mas esta union moral es el Sacramento de la Eucharistia, diversa, segun la variedad de los no siempre es el mismo Sacerdote, Sacramentos; porque mayor union que lo hace y consagra, quien se requiere en el Bautismo, por lo administra : es verdad que en-

cia, que segun la estimacion mo- y la forma, en quanto sea posinaturaleza de cada Sacramento, tiempo. Tengase presente, que el la una esté anexa á la otra; esto Sacramento es un moral compueses, que se juzgue prudentemente, to artificial, que se hace por los que las palabras caen sobre la tal hombres, y por eso con modo

De donde setinfiere coule en oue en Santiste Sonie sonois

la forma que declara y expresa tonces ya está hecho. Los demas